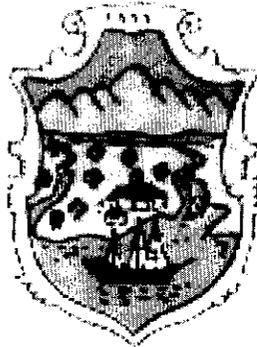
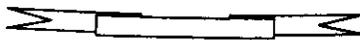




Concejo
Santiago de Cali



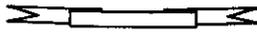
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0300 DE 2010

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN
EXONERACIONES TRIBUTARIAS, Y SE CONCEDE
UN BENEFICIO Y RECONOCIMIENTO PARA EL
PROYECTO DE RENOVACIÓN URBANA "CIUDAD
PARAÍSO" CONFORMADO POR LOS PLANES
PARCIALES CALVARIO, SUCRE, SAN PASCUAL Y
EL INSTITUCIONAL SEDE DE LA FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN.**

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° *0300* DE 2010



Concejo
Santiago de Cali

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN EXONERACIONES TRIBUTARIAS, Y SE CONCEDE UN BENEFICIO Y RECONOCIMIENTO PARA EL PROYECTO DE RENOVACIÓN URBANA "CIUDAD PARAÍSO" CONFORMADO POR LOS PLANES PARCIALES CALVARIO, SUCRE, SAN PASCUAL Y EL INSTITUCIONAL SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El Concejo de Santiago de Cali, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial por las contenidas por el numeral 4 del artículo 313 de la Constitución Política y el numeral 7 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO:

EXONERACION IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS - Exonérese por 10 años gravables a partir del momento de la ubicación de los nuevos establecimientos comerciales en el área de planificación del proyecto del pago total del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de avisos y tableros a las personas naturales, jurídicas y sociedades de hecho que lo hagan dentro de las áreas donde se adelantan acciones urbanísticas de renovación urbana a partir de la ejecución de los planes parciales que conforman el proyecto **Ciudad Paraíso** a saber Calvario, Sucre y San Pascual, de conformidad con la cartografía oficial de esos planes parciales.

PARAGRAFO PRIMERO:

La exoneración prevista en este artículo comprende únicamente los ingresos que se perciban en desarrollo de las actividades gravadas en el establecimiento de comercio ubicado dentro del proyecto "Ciudad Paraíso"

PARAGRAFO SEGUNDO:

A los establecimientos de comercio que ejercen actividad económica formal y demuestran pago de impuesto de Industria y Comercio, y que accedan a entregar el predio en la fase de enajenación voluntaria se les concederá una exoneración del pago de este impuesto por 10 años a partir del traslado del negocio a otro sector de la ciudad.

9

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0300 DE 2010



Concejo
Santiago de Cali

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN EXONERACIONES TRIBUTARIAS, Y SE CONCEDE UN BENEFICIO Y RECONOCIMIENTO PARA EL PROYECTO DE RENOVACIÓN URBANA "CIUDAD PARAÍSO" CONFORMADO POR LOS PLANES PARCIALES CALVARIO, SUCRE, SAN PASCUAL Y EL INSTITUCIONAL SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

ARTICULO SEGUNDO:

EXONERACION IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO – Exonérese por los periodos gravables 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 del pago total del Impuesto Predial Unificado a los propietarios de los predios donde se ubiquen nuevos Establecimientos de comercio en los cuales se ejerzan actividades industriales, comerciales o de servicios o que se destinen a vivienda nueva dentro de las áreas donde se adelantan acciones urbanísticas de renovación urbana a partir de la ejecución de los planes parciales que conforman el proyecto **Ciudad Paraíso** a saber Calvario, Sucre y San Pascual, de conformidad con la cartografía oficial de esos planes parciales.

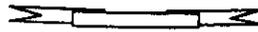
PARAGRAFO:

Concédase un beneficio igual al mencionado en este artículo, por cinco periodos gravables, a quienes siendo propietarios accedan a enajenar voluntariamente sus predios en desarrollo del proyecto Ciudad Paraíso en la vigencia fiscal siguiente a la entrega del predio. El beneficio se hará efectivo sobre un único nuevo predio que adquiera o que posea, caso en el cual se aplicará la exoneración por un valor igual al del impuesto predial unificado del predio enajenado.

ARTÍCULO TERCERO:

RECONOCIMIENTO POR RELOCALIZACIÓN Y PLAN DE GESTIÓN SOCIAL. Como parte de un plan integral de gestión social que debe contener el proyecto Ciudad Paraíso, que aglutina planes parciales EL Calvario, Sucre, San Pascual y la construcción de la sede de la Fiscalía General de la Nación, la entidad gestora del proyecto o los particulares inversionistas, asumirán dentro de los planes parciales correspondientes, la implementación de los componentes del Plan de Gestión Social que

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0300 DE 2010



Concejo
Santiago de Cali

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN EXONERACIONES TRIBUTARIAS, Y SE CONCEDE UN BENEFICIO Y RECONOCIMIENTO PARA EL PROYECTO DE RENOVACIÓN URBANA "CIUDAD PARAÍSO" CONFORMADO POR LOS PLANES PARCIALES CALVARIO, SUCRE, SAN PASCUAL Y EL INSTITUCIONAL SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

le sean definidos al momento de acordar la ejecución del proyecto, esto debe mitigar los impactos en la población. Este plan será adoptado por la entidad gestora.

PARAGRAFO PRIMERO:

El plan de gestión social debe contener dos elementos:

1. Reconocimientos económicos que no constituyen una indemnización, por relocalización para inquilinos y pequeños comerciantes arrendatarios en proporciones similares a las que hoy reconoce la EMRU E.I.C, este componente debe ser asumido por el proyecto.
2. Un componente de asistencia social para mitigar impactos del proyecto el cual debe incorporar elementos educativos o de capacitación, de postulación a vivienda VIP a cargo de la Secretaria de Vivienda Social, de asistencia social a cargo de los programas del municipio bajo un principio de focalización del gasto, o de particulares que desempeñen esa función. Este plan será adoptado por la entidad gestora en conjunto con todos los actores públicos y privados que aporten en la manutención de este plan de gestión social.

PARAGRAFO SEGUNDO:

Dentro del Plan de Gestión Social se incluirán entre otros los siguientes lineamientos programáticos:

LINEAS PROGRAMATICAS PROPUESTAS PARA EL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CIUDAD PARAISO

I. OBJETIVOS GENERALES

- Recuperar el centro de Cali como escenario inclusivo y de la ciudad para el encuentro y el desarrollo humano y económico.

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0300 DE 2010



Concejo
Santiago de Cali

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN EXONERACIONES TRIBUTARIAS, Y SE CONCEDE UN BENEFICIO Y RECONOCIMIENTO PARA EL PROYECTO DE RENOVACIÓN URBANA "CIUDAD PARAÍSO" CONFORMADO POR LOS PLANES PARCIALES CALVARIO, SUCRE, SAN PASCUAL Y EL INSTITUCIONAL SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

- Desarrollar proyectos integrales para la atención a grupos vulnerables asentados en las manzanas correspondientes al proyecto.
- Definir plan de atención a problemáticas humanas, sociales y ambientales.
- Promover la construcción de capital social y autorregulación ciudadana.
- Incorporar planes de mitigación y contingencia por impacto de movilizaciones de residentes y comerciantes.

II. EJES DE INTERVENCIÓN

- Gestión Social: configuración de una comunidad incluyente
- Mitigación en zonas de afectación.
- Poblaciones vulnerables.
- Seguridad y convivencia.
- Cultura ciudadana

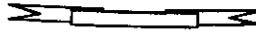
III. LINEAS PROGRAMÁTICAS ESTRATÉGICAS

a. PROGRAMA DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO

Proyecto 1. Gestión local y social del proyecto

- Complementación línea de base mediante la realización de censo a población habitante de la zona y de los habitantes de calle y en la calle, con el fin de determinar la población involucrada en el proyecto y sus condiciones socio demográficas y socioeconómicas.
- Establecimiento de mesas de trabajo de concertación mixta (comunitaria, privada y pública)
- Identificación de entidades y programas sociales del sector público y privado a ser implementados en el sector.
- Posicionamiento de la gestión social para la renovación urbana en los espacios de política pública social de la ciudad.
- Establecimiento de condiciones para desarrollo de plataforma financiera para el Proyecto Ciudad Paraíso.
- Desarrollo de programas especiales para la atención de la población infantil.
- Desarrollo de programas o vinculación a los existentes de la población en condición de discapacidad.

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0300 DE 2010



Concejo
Santiago de Cali

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN EXONERACIONES TRIBUTARIAS, Y SE CONCEDE UN BENEFICIO Y RECONOCIMIENTO PARA EL PROYECTO DE RENOVACIÓN URBANA "CIUDAD PARAÍSO" CONFORMADO POR LOS PLANES PARCIALES CALVARIO, SUCRE, SAN PASCUAL Y EL INSTITUCIONAL SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Proyecto 2. Asesoría y acompañamiento jurídico

- Establecimiento de marco jurídico orientador para los actores y escenarios afectados
- Diseño de establecimiento de rutas y/o protocolo de acompañamiento para residentes, comerciantes e instituciones
- Ejecución de cronograma de atención pública (actores del proyecto)
- Definición de espacios de discusión internos para ajustar procesos de acuerdo a las dinámicas de participación y concertación y momentos del proyecto

Proyecto 3. Acompañamiento a residentes durante el proceso de transición y movilización

- Recolección, complementación y actualización de información
- Promoción y sensibilización del proyecto
- Acciones informativas - convocatorias
- Acciones de concertación y negociación
- Ejecución de acciones grupales e individuales de atención psicosocial
- Definición de espacios de concertación con los diferentes actores y temáticas
- Ejecución de protocolo de concertación y negociación de acciones de mitigación de impacto definido desde la administración
- Apoyo en el posicionamiento de programas de gestión concertados para la renovación urbana en los espacios de política pública social de la ciudad.

Proyecto 4: Acompañamiento a instituciones durante el proceso de transición y movilización

- Realización visitas de reconocimiento
- Definición de agenda de trabajo
- Aplicación de protocolo de atención
- Fortalecimientos de programas que en cooperación con el sector público adelanten para atención a la población vulnerable.

Proyecto 5: Acompañamiento a comerciantes durante el proceso de transición y movilización

- Realización visitas para definir reconocimientos económicos
- Definición de agenda de trabajo

[Handwritten signatures and initials]

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0300 DE 2010



Concejo
Santiago de Cali

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN EXONERACIONES TRIBUTARIAS, Y SE CONCEDE UN BENEFICIO Y RECONOCIMIENTO PARA EL PROYECTO DE RENOVACIÓN URBANA "CIUDAD PARAÍSO" CONFORMADO POR LOS PLANES PARCIALES CALVARIO, SUCRE, SAN PASCUAL Y EL INSTITUCIONAL SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

- Construcción y aplicación de un protocolo de atención

b. PROGRAMA DE GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO EN PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

En el marco de los procesos de intervención existentes en la localidad afectada y considerando las problemáticas y situaciones de mayor vulnerabilidad se proponen los siguientes proyectos:

Proyecto 1. Conformación de escenario interinstitucional e interdisciplinario

- Conformación y estructuración de escenario de trabajo en red, escenario coordinador que desde la corresponsabilidad:
 - Incida en el desarrollo de políticas públicas para transformación de problemáticas sociales de la zona
 - Fortalezca capital humano y apoye el restablecimiento del tejido social de la comunidad que se moviliza
 - Gestione y concertación de recursos para la intervención social
- Definir colectivamente agenda de trabajo y desarrollarla
- Formulación de Plan de Atención Integral para poblaciones vulnerables:
 - Habitantes de calle y en la calle
 - Jefatura femenina
 - Adulto mayor
 - Población desplazada
 - Población con en situación de discapacidad
 - Comunidades indígenas
 - Población des escolarizada, en deserción o en intermitencia escolar
 - Desempleados o en empleos disfrazados
 - Jóvenes consumidores de spa
 - Adolescentes en estado de embarazo y para su prevención.
- Posicionarse en la las redes de atención social de la ciudad
- Integración de los programas que desarrollan las instituciones y organizaciones sociales, establecidos dentro de la Gestión Social del Proyecto.
- Vincular a la población residente en la zona a la oferta de servicios, programas y proyectos del sector público y privado.

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0300 DE 2010



Concejo
Santiago de Cali

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN EXONERACIONES TRIBUTARIAS, Y SE CONCEDE UN BENEFICIO Y RECONOCIMIENTO PARA EL PROYECTO DE RENOVACIÓN URBANA "CIUDAD PARAÍSO" CONFORMADO POR LOS PLANES PARCIALES CALVARIO, SUCRE, SAN PASCUAL Y EL INSTITUCIONAL SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Proyecto 2: Convivencia y habitabilidad

- Constituir mesa de trabajo con el sector público y privado para definir alternativas de vivienda para sectores poblacionales marginales
- Definir propuesta técnica, social y financiera para nuevas viviendas en alquiler:
 - Tipo hogar de paso
 - Tipo hospedaje días - semanas - mes
 - Tipo inquilinato
- Definir propuesta para compra de vivienda nueva
 - en el sector para residentes del sector
 - en otros sectores de la ciudad
- Gestionar y concertar viabilidad de anteriores propuestas en las instancias competentes

Proyecto 3. Identidad, hábitat y cultura ciudadana

- Socialización del proyecto con la comunidad de la zona de influencia.
- Identificación de los impactos que pueden generarse en los barrios de la zona de influencia del proyecto.
- Definir espacios de encuentros de opinión ciudadana
- Fortalecimiento de las condiciones de habitabilidad y convivencia ciudadana en el sector
- Definir plan de gestión participativa, agenda de trabajo con los residentes
- Definir acciones de integración social y reconstrucción de tejido social
- Acompañar a los residentes en la definición de alternativas de reubicación de los hogares residentes.
- Seguimiento a las familias en el traslado al nuevo lugar de residencia.

c. PROGRAMA DE FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD, CUALIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO Y EL EMPLEO

Proyecto 1. Productividad y competitividad con sentido incluyente.

- Acompañamiento en la concertación y negociación de acciones de mitigación de impacto que se definan desde la administración
- Promoción a la inclusión de proyectos de fortalecimiento al pequeño y mediano empresario
- Gestión de capacitaciones para el fortalecimiento empresarial
- Seguimiento a las actividades productivas de la zona

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0300 DE 2010



Concejo
Santiago de Cali

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN EXONERACIONES TRIBUTARIAS, Y SE CONCEDE UN BENEFICIO Y RECONOCIMIENTO PARA EL PROYECTO DE RENOVACIÓN URBANA "CIUDAD PARAÍSO" CONFORMADO POR LOS PLANES PARCIALES CALVARIO, SUCRE, SAN PASCUAL Y EL INSTITUCIONAL SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

- Orientación y apoyo en la gestión de reubicación de negocios

Proyecto 2. Fortalecimiento de la empleabilidad y competencias laborales

Actividades:

- Apoyo en la mediación en la concertación para la asociatividad de comerciantes agrupados por actividad productiva (Floristerías, mueblerías y talleres de ebanistería, recicladores y bodegas de reciclaje).
- Acompañamiento en la gestión de convenios en colaboración o alianza estratégica con entidades especializadas en el tema.
- Gestión de beneficios para negocios y actividades productivas

d. ESTRATEGIAS COMPENSATORIAS

En el marco del proceso de compra de predios que acarreará la implementación de los Planes Parciales, la gestión social integrará un componente compensatorio con recursos económicos para mitigar los impactos que se generarán a partir de la afectación predial. Los criterios, condiciones, formulas y procedimientos serán definidos conforme sea establecido en el mecanismo de participación público privada del proyecto, manteniendo una proporcionalidad con los que hoy implementa la EMRU EIC.

PARAGRAFO SEGUNDO:

El Municipio de Cali concurrirá a la implementación del Plan de Gestión Social mediante la focalización en el sector de los programas de asistencia social que se consideren necesarios y efectivos para lograr los objetivos propuestos.

ARTICULO CUARTO:

BENEFICIO TRIBUTARIO POR INVERSIÓN - Los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Santiago de Cali que hubieren efectuado inversiones de capital de riesgo en el proyecto Ciudad Paraíso a partir de la ejecución de los planes parciales que conforman el proyecto **Ciudad Paraíso** a saber Calvario, Sucre y San Pascual, de conformidad con la cartografía oficial de esos planes parciales, tendrán derecho a

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0300 DE 2010



Concejo
Santiago de Cali

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN EXONERACIONES TRIBUTARIAS, Y SE CONCEDE UN BENEFICIO Y RECONOCIMIENTO PARA EL PROYECTO DE RENOVACIÓN URBANA "CIUDAD PARAÍSO" CONFORMADO POR LOS PLANES PARCIALES CALVARIO, SUCRE, SAN PASCUAL Y EL INSTITUCIONAL SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

descontar hasta un Diez (10%) del Impuesto a cargo liquidado en la Declaración Privada correspondiente al mismo año gravable de la inversión.

ARTÍCULO QUINTO:

EXONERACION IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA.-

Quedan exentos del 50 % del pago del impuesto de delineación urbana los proyectos de construcción de obra nueva, que se realicen con ocasión del proceso de renovación urbana de los planes parciales Calvario, Sucre, San Pascual, siempre y cuando cumplan las siguientes dos condiciones:

1. Inicien su desarrollo durante los años 2011, 2012, 2013 y 2014.
2. Que el 50 % restante del monto correspondiente del Impuesto de Delineación urbana sea destinado planes de gestión social dentro del mismo proyecto incluido la posibilidad de ampliar la dotación de espacios públicos.

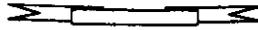
ARTÍCULO SEXTO:

ESTAMPILLAS Y TASAS No se efectuaran las retenciones correspondientes por concepto de estampillas y tasas del orden municipal en los contratos que se suscriban entre la EMRU y los particulares, o entre particulares como parte de un proceso de gestión inmobiliaria para adquirir suelo en este proyecto, por la adquisición de predios que formen parte de los planes parciales descritos en este acuerdo, así como para el equipamiento sede de la Fiscalía.

ARTÍCULO SEPTIMO:

Autorícese a la Administración Municipal por un termino de seis (6) meses para modificar, si así lo estima conveniente, los planes parciales del Calvario y Sucre, y para adoptar el Plan Parcial de San Pascual.

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0300 DE 2010



Concejo
Santiago de Cali

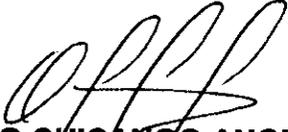
POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN EXONERACIONES TRIBUTARIAS, Y SE CONCEDE UN BENEFICIO Y RECONOCIMIENTO PARA EL PROYECTO DE RENOVACIÓN URBANA "CIUDAD PARAÍSO" CONFORMADO POR LOS PLANES PARCIALES CALVARIO, SUCRE, SAN PASCUAL Y EL INSTITUCIONAL SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO OCTAVO: **REGLAMENTACIÓN.** La Administración Municipal expedirá la reglamentación correspondiente en un término no mayor a seis (6) meses a partir de la expedición de este Acuerdo, el cual ratifica lo preceptuado en el POT Acuerdo 069 de 2000, para que la EMRU tramite expropiación por vía administrativa o judicial la adquisición de predios requeridos.

ARTÍCULO NOVENO: **VIGENCIAS Y DEROGATORIAS.** Este Acuerdo rige a partir de su publicación en el boletín oficial del Municipio de Santiago de Cali y deroga normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESIDENTE:


ORLANDO CHICANGO ANGULO

EL SECRETARIO:


HERBERT LOBATON CURREA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión de Presupuesto el día 2 de Agosto del año 2010, el Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria de la Corporación el día 25 de Noviembre de 2010.


HERBERT LOBATON CURREA
SECRETARIO GENERAL

Proyecto: Dra. Nhora Elena Cárdenas Sandoval. - Profesional Universitario (Relatora) ↓

4



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 01 de Diciembre del 2010, recibido en la fecha va al Despacho del Sr. Alcalde para su Sancion el Acuerdo 0300 **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN EXONERACIONES TRIBUTARIAS, Y SE CONCEDE UN BENEFICIO Y RECONOCIMIENTO PARA EL PROYECTO DE RENOVACIÓN URBANA “CIUDAD PARAÍSO” CONFORMADO POR LOS PLANES PARCIALES CALVARIO, SUCRE, SAN PASCUAL, Y EL INSTITUCIONAL SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACION”**

RODRIGO ALONSO FIGUEROA MIRANDA
ARCHIVO GENERAL Y CERTIFICACIONES
SECRETARIA GENERAL

ALCALDIA

Santiago de Cali, a los 01 dias del mes de Diciembre del 2010

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

JUAN CARLOS BOTERO SALAZAR
ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI (E)

En la fecha fue publicado en el Boletín Oficial No. 226 constando de 11 folios

LUZ MARINA CUELLAR SALAZAR
ASESORA DE COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA